
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: *“Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada.”*

Bogotá D.C., noviembre de 2019

Página 1 de 16

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOVERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

Objeto: *“Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada.”*

1.1. ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

1. ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA

Información:

Precio estimado total: 38.500.000 COP

Número del proceso 015-ARC-CBN6-2019

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTUACIONES JUDICIALES LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE COMPETENCIA DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas) NO DISPONIBLE

Datos del contrato:

Tipo de contrato Otro

Duración del contrato: 10 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 65 # 14-91 BASE NAVAL ARC BOGOTA
Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC 80121503 - Servicios para defensa o de derecho penal

2. ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Información:

Precio estimado total: 38.400.000 COP

Número del proceso FDLRUU-CD-031-2019

Título: SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO DE POLICIVO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS
PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA
ALCALDÍA LOCAL

Tipo de proceso Contratación directa NO DISPONIBLE

Datos del contrato:

Tipo de contrato Prestación de servicios

Duración del contrato: 8 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato CL 32 SUR 23 62 Bogotá Distrito Capital de Bogotá
COLOMBIA

Código UNSPSC 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC

80111600 - Servicios de personal temporal

3. MUNICIPIO DE NEIVA

Información

Precio estimado total: 30.000.000 COP

Número del proceso MNSMCPSPCD0499-2019

Título: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR
APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LAS INSPECCIONES DE
TRÁNSITOS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA LA MODERNIZA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LAS
INSPECCIONES DE TRÁNSITOS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA LA
MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE
NEIVA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

Tipo de proceso Contratación directa NO DISPONIBLE

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Duración del contrato: 10 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 5 No. 9-74 Neiva Huila COLOMBIA

Código UNSPSC

80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada de los procesos consultados en el SECOP II, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales contratan este tipo de de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.
2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios.
3. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades vencidas y proporcional a los días laborados, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y copia o comprobante del pago o de la planilla de aportes a seguridad social.
4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre diez (10) y ocho (8) meses, sin superar la vigencia anual.
5. Para determinar el presupuesto oficial y valor del contrato o honorarios de la persona a contratar, las entidades consultadas tuvieron en cuenta lo siguiente:

Armada Nacional, consultó algunos procesos publicados en el SECOP II y realizó un estudio comparativo de los honorarios mensuales.

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, como criterio objetivo para establecer el valor de los honorarios tuvo en cuenta como marco de referencia la Resolución 2332 de 2016 *“Por la cual se modifica la escala de honorarios para las personas naturales que se vinculen a la secretaría de Gobierno a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Municipio de Neiva, calculo el valor de los honorarios teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas, y además de los bienes y servicios adicionales que deberá disponer el contratista para la debida ejecución del contrato.

6. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
7. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, las entidades estatales, exigieron la garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.
8. Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:
 - La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
 - En el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.
 - El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
 - Fallas en la disponibilidad del SECOP.
 - Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
 - Demoras de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
 - La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.
 - La expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
 - Debilidad en la identificación de condiciones mínimas de idoneidad y experiencia.
 - No suscripción del contrato.
 - Inconsistencias en los servicios prestados.
 - Inconsistencias legales e imprecisión en los conceptos y asesorías por parte del contratista.
 - Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado.
 - Incumplimiento del contratista con sus obligaciones.

2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista. Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011, Ley 1123 de 2007 *“Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.”*

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, normas civiles y comerciales pertinentes.

Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Coordinación del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, debe estructurar documentos para el Grupo Jurídico que derivarán en procesos de contratación para la vigencia 2020.

En atención a lo anterior, se ha encontrado que en el sector personas que ofrecen sus servicios profesionales con conocimientos en derecho, ya sea de apoyo a la gestión de la entidad y/o para el ejercicio de la profesión, acompañamiento, seguimiento y verificación de los diferentes documentos y/o procesos en las diferentes áreas de las entidades.

Con la contratación de este tipo de profesionales, se garantiza que personal con conocimiento en derecho y que se encuentran atentos a los cambios normativos; y que además que cuentan con la formación académica e idoneidad para que los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria, como lo señala la Ley 1123 de 2007.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, en vigencias anteriores ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales; por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

CONTRATO N° 10 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas, para apoyo en la supervisión técnica del contrato 13 de 2017.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$44.000.000) incluido IVA (régimen simplificado), el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y se canceló con recursos propios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios solicitó la siguiente garantía:

“(..), garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

(..).”

CONTRATO N° 01 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar y asesorar en temas de defensa judicial a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales contratado por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$130.900.000) incluido IVA, el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11.900.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

CONTRATO N° 03 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en derecho administrativo y contratación estatal, en temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$130.900.000)**, incluido IVA, que serán pagados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al **CONTRATISTA**, en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 11.900.000)** incluido IVA.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona jurídica para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

CONCLUSIONES:

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada ha contratado los servicios profesionales para diferentes áreas, a través de la modalidad de contratación directa y de la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.
3. Para algunos contratos se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
4. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

A través de la resolución 04 del 09 de diciembre de 2016 expedida por el Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, se autorizó a Director Ejecutivo para celebrar todo tipo de contratos y convenios requeridos para el correcto cumplimiento de los objetivos de la entidad hasta por un monto de quince mil (15.000) SMMLV cada uno.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

- ✓ Objeto del proceso de contratación.

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada.

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad.

- ✓ Partícipes del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Coordinación del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana de Municipios, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- ✓ La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, entendido como: operativos, ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- ✓ La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: El proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y previo a su inicio se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación contará con el recurso humano y con la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el proceso, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

- ✓ La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Previo al inicio del proceso de contratación el área líder deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019, de lo cual se dejará constancia en los estudios previos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- ✓ Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual es la Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, el cual tiene diferentes vías de acceso y buenas condiciones geográficas para acceder al sitio, por lo cual no se evidencia un evento adverso.

- ✓ El entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual, es la selección de una persona natural que preste sus servicios profesionales de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- ✓ Las condiciones políticas.

Atendiendo al objeto contractual no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia.

No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

✓ Los factores ambientales.

Como se mencionó anteriormente, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo, por lo cual no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, que conciba la necesidad de iniciar para el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, la realización de estudios, solicitud de licencias o permisos en materia ambiental.

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

✓ El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

La Federación ha encontrado que en el sector, que las entidades contratan personas naturales para el apoyo a la gestión de las actividades de las entidades, las cuales cuentan con formación y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con conocimientos y con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

✓ Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

✓ Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

De la contratación realizada en años anteriores, con objetos similares, no se han observado eventos adversos de incumplimiento por parte de los contratistas, por cuanto la entidad ha venido contratando este diferentes de servicios de apoyo aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes,

lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

Identificación y Clasificación de los Riesgos.

Etapas de Planeación:

- ✓ ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es de naturaleza intelectual diferente a consultoría, por lo tanto, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado, se evidencio que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

- ✓ ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Efectivamente en razón a que la empresa con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ✓ ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con el personal que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- ✓ ¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
2. Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social.
3. El área líder del proceso deberá determinar que el contratista que se seleccione es la persona idónea que cuenta con la experiencia relacionada para satisfacer la necesidad planteada y por consiguiente la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.
4. Para establecer el valor del presupuesto se recomienda al área líder tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar el profesional para cubrir la necesidad de la Federación, y las propuestas de servicios que se reciban.

5. Por otra parte, para establecer el valor del presupuesto se puede tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Lo que paga la Federación a profesionales de los perfiles requeridos.
 - b. Lo que ha pagado otras entidades por estos perfiles en los procesos consultados.
 - c. La Resolución N° 2332 de 2016 *“Por la cual se modifica la escala de honorarios para las personas naturales que se vinculen a la secretaría de Gobierno a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

6. Se recomienda se solicite la garantía de cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y 6 meses más.

Atentamente,

Original firmado

JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA
Coordinador Grupo Jurídico

Anexo copia Resolución N° 2332 de 2016 en 3 folios.

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña - Coordinador Grupo Jurídico